



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°- 151 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 27 ABR. 2018

VISTO ; el Informe N° 006-2018-GRA/GG-GRDS-MAGA, Informe N° 008-2018-GRA/GG-GRDS-SGPDH, Opinión Legal N° 022-2018-GRA/ORAJ-LYTH, sobre reconocimiento del Comité Ejecutivo del Consejo Regional "Por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente" CREDNNA 2017 al 2018 y ;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, los incisos (n) y (s) del artículo 47° de la Ley N° 2786

Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, es competencia funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles, así como fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático;

Que, a través del Informe N° 64-2017-GRA/GG-GRDS-MAGA, emitido por la sectorista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone el reconocimiento del Comité Directivo del Consejo Regional "Por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente-CREDNNA, a fin de constituir, organizar e implementar las políticas públicas de la región en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, concibiendo este espacio como la unidad técnica especializada en identificar, evaluar, sistematizar y difundir la implementación del Plan Regional de Acción por la Infancia 2017-2021, enmarcados en las metas emblemáticas y los cuatro objetivos estratégicos de PNAIA 2012-2021, aprobado con Decreto N° 001-2012-MIMP : (1) garantizar el crecimiento y desarrollo integral de las niñas y niños de 0 a 5 años (2) garantizar la continuación del crecimiento y desarrollo integral de las niñas, niños de 6 a 11 años (3) consolidar el crecimiento y desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años, (4) garantizar la protección y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años .



Que, es voluntad política de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Ayacucho, reconocer al Comité Directivo del Consejo Regional " por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente " CREDNNA, para el ejercicio fiscal 2017- 2021, es de previsión legal constituir a través del presente acto administrativo; y

De acuerdo a lo informado por la responsable del Consejo Regional " Por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente CREDNNA y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso (c) del artículo 41° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29981.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución al **COMITÉ DIRECTIVO**, del Consejo Regional "Los Derechos del Niño, Niña y Adolescente **CREDNNA**, 2017 al 2021, integrado por las siguientes instituciones representativas :

- | | | |
|---|---|---|
| 1.-Coordinador | : | Representante de la Dirección Regional de Educación |
| 2.-Sub Coordinador | : | Representante de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho |
| 2.-Secretaría Técnica | : | Gerente Regional de Desarrollo Social -GRA |
| 3.-Secretaría de Organización | : | Representante de la Sociedad Civil, ONG , World vision |
| 4.- Secretaria de Actas | : | Representante de Organizaciones de ARELIT
(Alianza Regional de Lideres de Transformación) |
| 5.-Secretario de Comunicación
y Difusión | : | Representante del Programa Nacional Yachay |
| 6.-Vocal | : | Representante de la Organización de Jóvenes
Hatun Willakuqkuna |

ARTICULO SEGUNDO .- El Consejo Ejecutivo a que se refiere el artículo del presente acto administrativo, queda facultado a elaborar el plan de trabajo, para el cumplimiento de sus fines y objetivos .



ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE

[Handwritten signature in blue ink]

